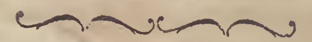
DECLARACION
LAMENTABLE
CONTRA LOS FRANCESES
HECHA
POR EL OBISPO DE LA ROCHELA,
RESIDENTE EN GUADALAJARA,

EN EL MES DE FEBRERO

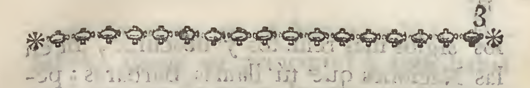
de 1793.



CON LICENCIA:



En Cadiz, en la Imprenta de Don Antonio Murguia, Plazuela del Correo.



DECLARACION.

¿Conque al fin, es cierto, Nacion abominable, que has puesto tus manos sacrilegas sobre el Ungido del Señor con el sacrosanto Oleo? ¿ qué nada ha podido detener tu brazo para dejar de manchar tus manos en la inocente sangre de una sagrada victima? ¿ que has condenado, y hecho executar la muerte de tu Padre bienhechor, y del destinado por el Ser Supremo para velar sobre tus conservaciones? Ah! que al trazar estos renglones, la mano rehusa confiar al papel una noticia que llena de horror al entendimiento, que dicta sus expresiones, y no halla modo de familiarizarse con una idea tan criminal! En efecto, un regicidio tan meditado, deseado con todo encarecimiento, pedido con amenazas tan crueles, y proclamado tan escandalosamente, no encuentra exemplar en

los

los siglos mas remotos y obscuros, ni en las Naciones que tú llamas Barbaras; pero que en comparacion de la tuya, te pueden dar lecciones de la humanidad que tanto has decantado; sí, vil Populacho, sí el mero hecho de querer sujetar á un interrogatorio á tu Monarca, y juzgar á tu mismo Juez, ha sido la piedra de escandalo, aun para los menos contentos con el suave gobierno que sujetaba las voluntades de todos á la voluntad de uno solo! ¿quál será la injusta indignacion de los Estados bien organizados, contentos, y dichosos con el blando yugo de la obediencia debida á un Soberano cuidadoso del bien de sus vasallos, al ver que has executado con el modelo de la mansedumbre, y de la dulzura la ultima de las violencias? has querido deslumbrar los animos de los buenos con la apariencia de un Proceso falto de todas las formalidades; has pretendido dorar tu perfidia con la formacion de una causa simulada, que ni aun visos tiene de legal: ¿acaso tanto en una co-

como en otra, no se han notado las nulidades desde su principio? ¿ qué habia que esperar de unos Jueces, que fueron ellos mismos los acusadores? ¿ qué de la ocultacion de los documentos justificativos, de cuyo exâmen hubiera resultado triunfante la inocencia del Rey? ¿qué del olvido de las relaciones autenticas y juradas de personas refugiadas á Paises Extrangeros, y comprometidas con él? Pero, oh ceguedad! ¡oh voluntad inexôrable de querer perderte, Monarca desgraciado! ¿ De qué te acusa tu Nacion? ¿ es acaso de haber sacrificado tu comodidad, y la brillantez de tu Trono á el desahogo y alivio de tus vasallos? ¿de haber querido llavar á debido efecto, y juntado la Asamblea dé los Nobles, que otros Principes tus antecesores mas zelosos de su autoridad no habian practicado en el espacio de mas de ciento y cincuenta años? ¿de haber reformado á favor de tus vasallos la Caxa Militar? ¿de haberte deshecho de tus Mosqueteros, de tus gentes de Armas, y Caballos li-

geros, de esta Tropa escogida, á la que nada era capaz de corromper, ni seducir? Ah! que sin estas condescendencias de tu benevolo Soberano, no estuvieras hoy, Nacion infame, congregada en ese atroz Conciliabulo, saciandote de las miserables reliquias de la inocencia desarmada. Acaso (volviendo á el asunto) te hacen autor y primer movil de los desastres del dia 10 de Agosto, 23, y 5 de Septiembre, dias memorables en los fastos del horror, y señalados con la sangre de tantos? El primero de estos estuvo anunciado y publicado anticipadamente en la Asamblea Nacional, como un dia de espanto y carnecería en la Capital de Francia, segun demostró, y convenció el Defensor del Rey por el testimonio de los mismos circunstantes, á quien nadie quiso contradecir, los demas cargos fueron consecuencias de éste, y por tanto ninguno de los estragos sucedidos en ellos pueden imputarse á quien en lo principal se halla inculpable; ¿Pues de qué crimenes le haces reo, desalma-

do

do Pueblo? ¿qué propiedades usurpó, quando estando sentado en el Solio mas brillante del Universo, no reconocia su poder otros limites que tu voluntad? ¿qué familia cubrió de luto con alguna sentencia injusta? ¿qué desorden dexó de corregir? Y en fin, ¿qué accion suya no fué dirigida al bien y al descanso del ingrato Pueblo que tenia á su cuidado? ¿y ésta es la recompensa de tantos desvelos? ¿es este el galardon de tan raros cuidados? ¿Cómo justificarás, Convencion Nacional, (mejor diria albergue de fieras) á los ojos de la posteridad un parricidio tan escandaloso? Es preciso que los tramites y documentos, al paso que graduen de culpable á tu Rey, califiquen su conducta, y que lejos de hacerla odiosa, se presente á tu vista en todo el explendor de la justicia; y desnuda de todo interes personal. ¿Estos documentos serán acaso los gritos de Turlot, que se ofrecia á asesinar á Luis XVI, pidiendose á gritos se le permitiese ser su Verdugo; á los de un Carrá, que

que-

queria que el suplicio del desdichado Monarca sirviese de exemplar á los otros Reyes, y que se desengañasen de que no era tan sagrada su cabeza, que no pudiese en un Cadahalso ser separada de el cuerpo? Oh! lenguage, que hace gemir á la humanidad! ¡oh sentimientos, que degradan la Naturaleza, y privan la vanagloria de ser hombre, si hay hombres que les dan cabida la misma Constitucion, por la qual has querido condenar á tu Real Prisionero, en la mejor prueba de la nulidad, y contradiccion de tus procedimientos, ella asegura á su Real Persona la *inviolabilidad*, y aun prescribe penas á los mayores delitos, que enumera y previene, ninguna se adelanta mas que á la presuncion de haber abdicado la Corona. Este es el castigo impuesto al crimen que supone mas inesperado, de haberse declarado el Rey Caudillo de un Exercito destinado á oprimir la libertad Francesa, ó dexar de hacerlo para oponerse abiertamente á él en el caso de ser aquel levantado à este fin.

Por

Por qualquier Poder Nacional, ó extrangero, no se hace mencion de la privacion del Cetro; unicamente de la prevencion, y era necesario juicio posterior para que aquella se verificara. Por otro lado Luis XVI. no pudo ser juzgado sino, ó como Rey, ó como particular; si como Rey, tiene á su favor la inviolabilidad por la misma Constitucion; y como particular, ó Ciudadano, debe disfrutar de los medios concedidos por ley aun al mas despreciado de estos. Hasta ahora nadie se ha tomado el trabajo de refutar las convincentes razones por el Defensor en favor de su Augusto Cliente, ni há argumentado sobre su obediencia. Parece que el juicio de Luis unicamente ha tenido lugar en quanto à la forma, y para poder decir que no fué condenado sin ser oido. Pero ya, detestable Pueblo, Pueblo desenfrenado, tienes delante de tus ojos dividida de su cuerpo esa Cabeza Sagrada, contra quien tanto has conspirado; ya puedes saciar tu implacable sed de sangre, en la que

bro-

brota, ese Real Cadaver; destinado á echarte en cara tu cruel ingratitud; ya has cogido el fruto de tu decantada filosofia; ya puedes dar las gracias á aquellas manadas de impios y libertinos, de quienes aprendiste las sacrilegas maxîmas que te han conducido al colmo de la maldad en que te miramos; pero tiembla, Nacion odiosa, vergonzosa del genero humano, tiembla al ver la suerte horrorosa que no puede menos de prepararte el Universo, á quien has ofendido en la Persona de tu Soberano, asi como tú á pluralidad de votos has pronunciado contra él la sentencia mas injusta, asi tambien los votos, no ya de la mayor parte, sino tambien de todas las gentes del mundo entero, se dirigirán á tu total exterminio. Perezca, dirán á una voz, un Pueblo que ha violado tan escandalosamente los derechos tan religiosamente observados en la Scythia, y la Numidia; destruyase una generacion que ha abrigado tantas abominaciones, y la nueva que la subceda se horrorice de sus ascendien-

tes;

tes; caigan los muros de esa Ciudad, madriguera de monstruos, y hasta los Insectos se desdeñen de escoger por pasto los cadaveres de sus habitantes; si meditan Expediciones Militares, caigan sobre sus Exercitos los azotes mas terribles conque en su mayor íra castiga á los hombres el brazo omnipotente; si Armadas y Esquadras Navales, sean ellas todas sumergidas en el abysmo del mar, y sus olas conduzcan á las playas vecinas los testimonios de la Suprema venganza.

Y Tú, desdichado Principe, digno de mejores vasallos, desde el alto asiento que ocupas en la Celestial Mansion, recibe los parabienes, de los buenos por ver ya desatados los lazos indisolubles que te unian con un Pueblo, en nada acrehedor á tu favor; y acepta la memoria de los que siempre la conservarán indeleble á tu desgracia, y elevado caracter.